



EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO “SEGURIDAD PÚBLICA”,
FINANCIADO CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 “FORTAMUN”.

PROYECTO “OPERACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO”

INFORME FINAL

RESUMEN EJECUTIVO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los recursos económicos de los municipios se administraran con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.¹

El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, tiene autoridad y competencias propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañan a la población, territorio, organización política y administrativa del municipio, conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables². De forma específica el artículo 115 mandata que entre las funciones de los municipios tendrán a su cargo los servicios de seguridad pública.

De acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, el Catálogo Programático Municipal se integró de 72 Programas presupuestarios, entre ellos “Seguridad pública” que fue constituido por seis proyectos, de los cuales el proyecto “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”, sujeto de esta evaluación, es ejecutado por la Dirección de Seguridad Pública a través del Departamento de Policía Municipal.

El Programa presupuestario “Seguridad pública” tiene como objetivo “combatir la pobreza con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y un riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito”³, que para ser evaluado, monitoreado y darle seguimiento se utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), basada en la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Con la finalidad de que el municipio realice dichas acciones en el tema de seguridad pública, se aprobó el presupuesto de los recursos del Ramo 33 en su vertiente Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el cual establece que se dará atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; al respecto, el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, incorporó gastos operacionales como: nómina de seguridad pública, reparación, mantenimiento y combustible de vehículos de seguridad pública y exámenes antidoping para sus elementos, lo que representó 85.38 por ciento del presupuesto total autorizado al Programa presupuestario “Seguridad pública”.

Al respecto, la Evaluación de Diseño Programático 2017 al Programa presupuestario “Seguridad Pública” se realizó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el “Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Mateo Atenco, México”, emitido por su H. Ayuntamiento, bajo la modalidad de Términos de Referencia de

¹ Artículo 129. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

² Artículo 9. Reglamento interno del ayuntamiento y comisiones edilicias de San Mateo Atenco, Estado de México.

³ PbRM-01d Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017.

programas no sociales (TdR). La evaluación analizó y valoró la racionalidad y la congruencia de la instrumentación gubernamental, y sus principales resultados son los siguientes:

El Programa presupuestario y su proyecto se justifican en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2016-2018, mediante el diagnóstico en materia de seguridad pública, así como el “árbol de problemas” (teoría del problema), que expresa un hecho negativo o una situación valorada como no deseada, y su conversión en el “árbol de objetivos” (teoría del cambio), que es consistente en la parte medular del planteamiento del problema.

Sin embargo, no es posible identificar de forma específica a la población objetivo o área de enfoque, debido a que en el Propósito de la MIR del Programa presupuestario “Seguridad pública” se hace referencia a la “población” en general; en tanto que, en el “árbol de problemas” y objetivos refiere a la “sociedad”, por tanto, no es posible establecer sus características y su cuantificación.

En virtud de lo anterior, no se puede cuantificar la cobertura del Programa presupuestario, debido a que únicamente se reportó el número de bienes y servicios otorgados, tales como: operativos permanentes, innovaciones tecnológicas, capacitación, cuerpos de seguridad pública, actividades del consejo de seguridad pública municipal, actividades de prevención contra el delito, firma de convenios, evaluaciones, entre otros.

Por su parte, los objetivos del proyecto y Programa presupuestario, así como el Propósito y Fin de su MIR, contribuyen al logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos de planeación de mediano plazo como el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2016-2018; y éstos, a su vez, se vinculan con el Plan Sectorial Sociedad Protegida (PSSP) 2012-2017 y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017.

La MIR se integró de 13 indicadores (uno en el nivel Fin, uno en el nivel Propósito, tres en el nivel Componente y ocho en el nivel Actividad), sin embargo presentó debilidades por no tener una adecuada lógica vertical y horizontal en los niveles Componente y Actividad, esto es que los resúmenes narrativos no cuentan con las características sintácticas que corresponde a cada nivel y los medios de verificación de los indicadores no son específicos, lo cual impide que un tercero corrobore o monitoree los resultados obtenidos. Al efecto, se podrían tomar en cuenta las propuestas realizadas por el equipo evaluador presentadas en el Anexo 5.

En cuanto a las metas de los indicadores (fichas técnicas), siete reportan en cero las variables de la fórmula de cálculo tanto para la meta como en el avance trimestral, por tanto, no es posible verificar si las metas están orientadas a impulsar el desempeño o si son factibles de alcanzar; por su parte, las metas que presentan los indicadores son laxas.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento utiliza mecanismos de transparencia: Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y realiza su rendición de cuentas por medio de Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el Informe de Gobierno, los Reportes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública.

Finalmente, el equipo evaluador emite una opinión positiva sobre el resultado de la valoración del Programa presupuestario, pero será importante que se dé seguimiento al resultado de esta evaluación, mediante la instrumentación del mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora, para que esto permita orientar el diseño programático conforme a lo estipulado en los documentos

normativos que emite el Coneval y la Secretaría de Finanzas (mediante el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios) con la finalidad de fortalecer las actividades implementadas para el logro de sus objetivos y metas.